



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

**8830**

***Bases reguladoras del plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2014***

En Junta de Gobierno Local de fecha 08 de mayo de 2014, entre otros se acordó aprobar las bases reguladoras del plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2014, y que a continuación se detallan:

#### **BASES REGULADORAS DEL 'PLAN DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU 2014'**

##### **Artículo 1.- Objeto de las ayudas y ámbito de aplicación.**

1. Se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014, de ayudas a las actuaciones para mantener el paisaje tradicional, la flora y la fauna autóctonas y, en zonas de pendiente, para evitar la erosión del suelo y permitir el cultivo.
2. Los proyectos de inversión que puedan ser objeto de ayuda para el régimen establecido en estas bases, han de estar localizados en el Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

##### **Artículo 2.- Dotación económica:**

1. La financiación de estas ayudas será con cargo íntegro a la partida 419.780.04 (Ayudas rehabilitación entorno rural, paredes de piedra) de los Presupuestos Locales de 2014.
2. Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 35.000€. No pudiendo adquirir el Ayuntamiento compromisos de ayuda que excedan dicha disponibilidad presupuestaria.

##### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

1. Se pueden acoger a esta convocatoria las personas, físicas o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Residente legal en el municipio de Sta. Eulària del Río
  - b) La persona deberá ser propietario/a de la finca, situada dentro de las zonas rurales del municipio, donde se realizará la actividad.
  - c) La finca objeto de la ayuda no podrá dedicarse al agroturismo/turismo rural.
  - d) No tener deudas con el Ayuntamiento de Sta. Eulària ni con la Agencia Tributaria.
  - e) No haber recibido, o estar recibiendo, ayuda de cualquier otra administración pública o entidad pública o privada, para el mismo objeto que la presente.
2. La comprobación de no tener deudas con el Ayuntamiento de Sta. Eulària, se realizará de oficio excepto manifestación contraria del solicitante, dado que con la presentación de la solicitud de ayuda supone la autorización para su comprobación a nivel interno.

##### **Artículo 4.- Actuaciones objeto de ayuda.**

1. Pueden ser objeto de ayuda económica las siguientes inversiones siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del presente apartado:
  - a) Rehabilitación y/o nueva construcción de las conocidas como 'paret de tanca'. Bajo esta denominación se entienden las paredes de piedra con 2 caras a la vista de plano vertical. Estas paredes han de ser íntegramente de piedra ('paret seca').
  - b) Rehabilitación y/o nueva construcción de las conocidas como 'paret de rota'. Bajo esta denominación se entiende las paredes de piedra con 1 cara a la vista de plano vertical cuya función es contener la tierra, evitando la erosión del terreno y permitiendo el cultivo. Estas paredes han de ser íntegramente de piedra ('paret seca').





c) Reparación y rehabilitación de sénias, molinos de viento y sangre.

d) Rehabilitación y acondicionamiento de los tradicionales 'aljub' o aljibe en castellano. Bajo esta denominación se entienden las cisternas destinadas a almacenar el agua de lluvia. Éstos suelen tener forma de 'pera' y están excavados dentro de la tierra. Están Construidos con piedra y recubierto con mortero de cal o almagre. La boca del depósito esta cubierta por la denominada 'capella' o capilla en castellano que es la única parte visible por encima de la cota del terreno.

2. Podrán ser objeto de ayuda las inversiones anteriores siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Los proyectos de inversión han de estar ubicados en el TM de Santa Eulària des Riu.

b) Las obras han de llevarse a cabo siguiendo la forma tradicional. Utilizando material procedente de la zona donde se ubique la finca. La tipología de la obra resultante ha de ser la típica de su entorno e integrarse perfectamente en él. Este último punto se someterá, en caso de duda, al dictamen de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

c) Únicamente se admitirá el uso de cemento para consolidar la cara superior (plano horizontal) a modo de 'precinto' para evitar el desprendimiento de la última hilera piedras por parte de los animales de la finca. También se prevé su uso excepcional para consolidar, por la parte trasera, los muros de contención de tierras ('paret de rota'), siempre y cuando el hormigón no vea por las juntas de cara vertical que queda a la vista.

d) Que los fines de estas inversiones sean íntegramente agrarios. No se pueden llevar a cabo para finalidades distintas como, por ejemplo, para el uso de viviendas, sujeción de piscinas, en jardines, aparcamientos, etc. Este apartado excluye de la posibilidad de recibir la ayuda a las fincas destinadas a agroturismo/turismo rural.

e) Que las inversiones objeto de ayuda, no hayan sido iniciadas antes de la visita previa de los técnicos del Ayuntamiento para certificar el estado anterior de las obras.

3. No obstante, salvo lo previsto en la letra e) del apartado 2 del presente artículo, una vez presentada la solicitud de ayuda, la persona interesada podrá solicitar el inicio anticipado de la actividad objeto de ayuda. Esta autorización se entenderá otorgada en el caso de que el Ayuntamiento no resuelva expresamente la denegación en el plazo de quince días contados desde el momento de la entrada de la citada solicitud. Esta autorización, en ningún caso, supondrá un pronunciamiento para el que da la concesión de la ayuda.

#### **Artículo 5.- Intensidad y límites de las ayudas.**

1.- La cuantía máxima de la ayuda a las inversiones previstas en primer apartado del artículo anterior, será de:

→ 40 % del presupuesto total aprobado en el caso de reparación de paredes de piedra, cénias, molinos y aljibes.

→ 30 % del presupuesto total aprobado en el caso de nueva construcción de paredes.

El presupuesto total aprobado será el que establezcan los técnicos competentes del Ayuntamiento basándose en el presupuesto facilitado por el solicitante de la ayuda y los precios de mercado vigentes en el momento de la valoración.

2.- En todo caso, el límite máximo de la ayuda por beneficiario, en el conjunto de las inversiones previstas en esta base, será de 3.000,00 €.

#### **Artículo 6.- Solicitudes**

1. El plazo para presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el BOIB y finalizará el día 15 de septiembre de 2014.

2. Dentro de esta convocatoria, solo se admitirá una solicitud por beneficiario y por finca. En caso de que se presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la que haya sido presentada en primer lugar.

3. Para poder acogerse a la ayuda se ha de presentar, dentro de plazo, en cualquiera de los Registros Generales de entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària, la siguiente documentación:

- Instancia (modelo del Anexo 1)

- Plano de situación de la finca y las obras. Marcando sobre éste la ubicación de la obra.

- Memoria que describa la inversión que se va a realizar. Importante especificar polígono y parcela donde se ubicarán las actividades objeto de ayuda. Podrá preverse la aportación de trabajo propio de la explotación, siempre que el coste total de la misma, no supere





6.000,00.- € de la inversión y se ajuste al precio de mercado vigente.

- Presupuesto estimativo de las inversiones a realizar. En caso de paredes de piedra será importante que se especifiquen los metros cuadrados que serán objeto de la inversión.

- Fotografías de la zona a rehabilitar, o de nueva construcción.

- Certificado de empadronamiento

-Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, o bien, autorización expresa al Ayuntamiento para acceder a la comprobación del cumplimiento de este requisito de forma telemática. En este último supuesto la autorización se hará conforme al modelo del (Anexo 2).

- E-mail donde efectuar notificaciones.

4. En caso de que la solicitud tenga algún defecto o no vaya acompañada de toda la documentación señalada en el punto anterior, se podrá requerir al peticionario para que en el plazo diez días enmiende el defecto o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo, se tendrá por desistida su petición.

#### **Artículo 7.- Concesión de las ayudas.**

1.- La selección de los beneficiarios se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva.

2.- Las ayudas se otorgarán por resolución de la Junta de Gobierno Local, con informe previo de los Servicios Técnicos Municipales en el que se valorarán los trabajos a realizar y la concurrencia de todos los requisitos previstos.

3.- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa es de seis meses a partir de la finalización del plazo para presentar la solicitud de ayuda. La notificación a las personas interesadas se hará por carta certificada o bien e-mail en el caso que así sea expresado por el interesado. Transcurrido este plazo sin haberse notificado la resolución expresa, la persona interesada podrá entender por desestimada su solicitud.

4.- En caso de que los créditos destinados a esta convocatoria no sean suficientes para satisfacer todas las solicitudes presentadas, se irán concediendo las ayudas en el mismo orden de entrada en el Registro General. Las solicitudes que no vengán acompañadas de toda la documentación establecida en el Art. 6 apartado 3, no se entenderán como presentadas hasta la fecha en que se haya dado entrada al último documento requerido que complete la solicitud.

#### **Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.**

1.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ostenta la competencia para la instrucción y gestión del proceso de concesión de las ayudas.

2.- Se faculta al Sr. Alcalde para que dicte las disposiciones necesarias a fin de desarrollar y ejecutar debidamente las presentes bases.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los terceros a los que se conceden las ayudas, para poder tener derecho al cobro, asumen las siguientes obligaciones :

- Realizar las inversiones antes del 15 de noviembre de 2015. Por motivos de fuerza mayor, podrán autorizarse prórrogas en la ejecución de las inversiones hasta seis meses, prorrogables por la mitad del periodo.

- Justificar debidamente la realización de la actividad auxiliada, en forma y plazo.

- Mantener la inversión objeto de ayuda durante al menos 3 años, contados a partir de la fecha de la inspección de final de obra.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu u otras de las que dependa.

- No empezar las actividades objeto de ayuda, hasta realizada la visita previa por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

#### **Artículo 10.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la ayuda.**

1. El plazo para justificar la realización de las inversiones propuestas será desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de la resolución de ayuda hasta el 15 de noviembre de 2015.



2. La justificación del cumplimiento de la finalización de las obras y la solicitud de pago, se realizará mediante entrada de la siguiente documentación, en cualquiera de los Registros Generales de Entrada del Ayuntamiento:

- Instancia comunicando haber finalizado los trabajos (modelo Anexo 3)
- Fotografías de los trabajos realizados objeto de ayuda.
- En la misma instancia se debe solicitar el pago de la subvención, indicando el número de cuenta bancaria (IBAN) donde desea que se ingrese la ayuda concedida.

**Artículo 11.- Forma y régimen de pago.**

1. La solicitud de pago, prevista ya dentro de la comunicación de finalización de los trabajos, deberá presentarse igualmente, antes del 15 de noviembre de 2015.

2. El pago se hará firme, mediante transferencia bancaria al número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud de pago de la subvención.

3. El importe total de la ayuda se pagará a la persona beneficiaria, una vez que concurran los siguientes hechos:

- Se haya justificado por parte del beneficiario, y dentro de los plazos previstos, el cumplimiento de la finalización para la cual se ha concedido la subvención.
- Los Servicios Técnicos Municipales hayan emitido informe favorable en la inspección de finalización de los trabajos.
- Los Servicios Económicos del Ayuntamiento dispongan de toda la documentación para poder proceder al pago.

**Artículo 12.- Protección de datos.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se le informa que sus datos se incorporarán a un fichero de datos personales del que es responsable el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, cuya finalidad es el ejercicio de las competencias propias de esta Administración. Puede ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, dirigiéndose a la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Plaza España, nº 1, 07840 de Santa Eulària des Riu.

**Artículo 13.- Entrada en vigor.**

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Santa Eulalia del Río a 16 de mayo de 2014

**El Alcalde.**  
Vicente Marí Torres.



**ANEXO 1 - INSTANCIA MODELO PARA SOLICITUD DE LA AYUDA**

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA:

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ DNI/ NIF: \_\_\_\_\_

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Localidad o Pueblo: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil. \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

RELLENAR SOLO EN CASO DE ACTUAR EN NOMBRE DE OTRA PERSONA:

Apellidos del representante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

DNI/NIF del representante: \_\_\_\_\_

EXPONGO:

Teniendo conocimiento de la Convocatoria del 'Plan de Conservación y Mejora de Fincas Rústicas 2014'. Es mi voluntad solicitar ayuda económica para realizar inversiones susceptibles de recibirla, según las Bases que rigen la Convocatoria.

La inversión se realizará sobre la finca situada en el Polígono \_\_\_\_\_, Parcela número \_\_\_\_\_

Tal como se desglosa en el documento Presupuesto Estimativo de las Inversiones a Realizar (documento que acompaña a esta instancia); el valor total del presupuesto es de \_\_\_\_\_ Euros.

SOLICITO:

Que teniendo por presentada, en tiempo y forma la presente, se sirva concederme la máxima ayuda económica posible, según las bases, para realizar la citada inversión.

DOCUMENTOS APORTADOS:

- Plano de situación de la finca y las obras.
- Memoria descriptiva de la inversión.
- Presupuesto estimativo de la inversión
- Fotografías
- Certificado de Empadronamiento
- Certificado de estar al corriente con Hacienda o Autorización expresa conforme al Anexo 2 de las Bases.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:





**ANEXO 2 – AUTORIZACIÓN EXPRESA**

**AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU PARA ACCEDER A LA COMPROBACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA.**

1. Rellenar este apartado SOLO en caso de persona física:

Yo, Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ por la presente autorizo expresamente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con CIF P0705400J para acceder, de forma telemática, a la comprobación, ante la Agencia Tributaria, de estar al corriente de mis obligaciones tributarias.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

2. Rellenar este apartado SOLO en caso de persona jurídica:

Yo, Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la entidad con nombre \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_, por la presente autorizo expresamente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con CIF P0705400J para acceder, de forma telemática, a la comprobación, ante la Agencia Tributaria, de que la entidad a la que represento legalmente se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma:





**ANEXO 3 - INSTANCIA MODELO COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN ACTIVIDAD**

DATOS DE LA PERSONA QUE TIENE CONCEDIDA LA AYUDA:

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ DNI/ NIF: \_\_\_\_\_

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Localidad o Pueblo: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil. \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

RELLENAR SOLO EN CASO DE ACTUAR EN NOMBRE DE OTRA PERSONA:

Apellidos del representante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

DNI/NIF del representante: \_\_\_\_\_

EXPONGO:

Que teniendo concedida ayuda económica dentro del 'Plan de Conservación y Mejora de Fincas Rústicas 2014' y habiendo finalizado las actividades objeto de ayuda antes del día 15 de noviembre de 2015.

SOLICITO:

Que teniendo por presentada, en tiempo y forma la presente, se sirva proceder a la comprobación sobre el terreno, por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de haber finalizado las obras, en el plazo y en la forma especificados en las Bases de la Convocatoria y en consecuencia solicito también;

El pago de la ayuda en la cuenta bancaria de la cual soy titular y aporto fotocopia de la primera página de la libreta bancaria (donde se indica el titular y número de cuenta).

DOCUMENTOS APORTADOS:

- Fotografías de los trabajos realizados.
- Fotocopia de la primera página de la libreta bancaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

